



Resolución Ministerial

N° 320-2018-MC

Lima, 15 AGO. 2018

Vistos, el Informe N° 900262-2018/DMO/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección de Gestión de Monumentos, el Informe N° 103-2018-GJBLL-DGPA-VMPCIC/MC y el Informe N° 900194-2018/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú prescribe que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado, garantizándose la propiedad de dicho patrimonio y fomentándose la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo;

Que, asimismo, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS dispone que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley;

Que, con Decreto Supremo N° 064-83-AG se declaró como Parque Nacional del Río Abiseo, a la superficie de doscientos setentecuatro mil quinientos veinte hectáreas (274.520 Ha.) ubicada en la provincia de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín, el cual además, fue reconocido por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad el 14 de diciembre de 1990, y el 12 de diciembre de 1992 como Sitio de Patrimonio Mundial Mixto (Natural y Cultura);

Que, mediante Resolución Presidencial N° 73-2014-SERNANP del 25 de marzo de 2014 el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP resolvió aprobar el componente ambiental del Plan Maestro, periodo 2014-2019, del Parque Nacional del Río Abiseo, que tiene como objetivo principal dentro del aspecto ambiental, el garantizar la conservación y protección de la diversidad biológica existente y la continuidad de los procesos ecológicos del Área Natural Protegida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2018-MC de fecha 26 de junio de 2018, se aprobó el "Plan de Manejo del Parque Nacional del Río Abiseo-Componente Cultural", el cual plantea tres programas base: "Investigación del Patrimonio Cultural", "Conservación del Patrimonio Cultural" y "Uso público del Patrimonio Cultural", con una vigencia de cinco (5) años;





Que, a través del Informe N° 900262-2018/DMO/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección de Gestión de Monumentos, el Informe N° 103-2018-GJBLL-DGPA-VMPCIC/MC y el Informe N° 900194-2018/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble se recomendó suspender los efectos de la Resolución Ministerial N° 255-2018-MC, a fin de procurar concordancia y simultaneidad en cuanto a las líneas estratégicas y de acción relacionadas a cada uno de los componentes del Parque Nacional del Río Abiseo;



Que, en ese contexto, estando vigente el “Plan Maestro, del Parque Nacional del Río Abiseo periodo 2014-2019”, corresponde suspender los efectos de la Resolución Ministerial N° 255-2018-MC que aprueba el “Plan de Manejo del Parque Nacional del Río Abiseo-Componente Cultural”;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

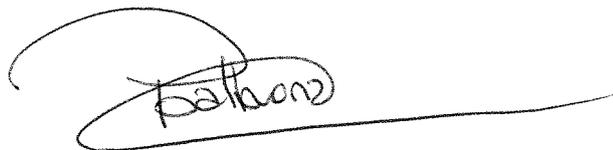
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender los efectos de la Resolución Ministerial N° 255-2018-MC que aprobó el “Plan de Manejo del Parque Nacional del Río Abiseo-Componente Cultural”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales coordine con las entidades competentes a fin de elaborar un documento de gestión integral que tenga en consideración los componentes cultural y ambiental del Parque Nacional del Río Abiseo.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA